

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

**RESOLUCIÓN N°: 093/08**

**ASUNTO:** Ratificar la categorización asignada por Resolución N° 467 - CONEAU - 07.

Buenos Aires, 05 de marzo de 2008

**Carrera N° 2.871/06**

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 467 - CONEAU - 07 de la carrera de Especialización en Gestión y Conducción del Sistema Educativo y sus Instituciones (modalidad no presencial), de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede Académica Argentina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045, se efectuó el análisis de la recomendación de acreditación y categorización otorgada oportunamente, junto con las consideraciones aportadas por la institución peticionante en su recurso de reconsideración.

Que la Resolución N° 467 - CONEAU - 07 recomendaba la incorporación de los tutores en las actividades de investigación y transferencia que desarrolla la institución en relación con las temáticas de la Especialización. Que el recurso informa que el cuerpo académico desarrolla labores tanto de investigación como de extensión en diversas actividades. Se detallan las distintas actividades realizadas en la unidad académica y de las cuales participan tanto docentes como tutores de la carrera. Resulta adecuada la participación del plantel docente en las actividades de investigación y transferencia informadas.

Que la mencionada resolución recomendaba que se fortaleciera la dirección de los trabajos finales y se vincularan estos trabajos con las actividades de investigación y transferencia que desarrolla la Especialización y con la práctica de los alumnos en sus ámbitos. Que el recurso informa que existe una estrecha conexión entre las tareas de investigación que se desarrollan en la institución y las actividades de la carrera. Se señala que

en los casos en que el equipo docente y la Coordinación lo consideran, se realiza la publicación de trabajos finales de alumnos de la carrera en la biblioteca virtual del campus. Los aspectos mencionados se consideran adecuados.

Que la mencionada Resolución observaba la falta de especificación de los recursos bibliográficos que se encuentran digitalizados. Que el recurso informa que todo el material de lectura obligatoria de la carrera se encuentra a disposición de los alumnos, docentes y tutores, en la biblioteca del campus virtual y que los interesados tienen acceso a distintas bibliotecas, portales y bases de datos con los que la unidad académica tiene convenios. Resulta adecuado que todo el material bibliográfico de lectura obligatoria se encuentre digitalizado.

Que la Resolución N° 467 - CONEAU - 07 observaba la ausencia de un registro administrativo del funcionamiento del posgrado y de las reuniones efectuadas por el Comité Académico. Que el recurso no aporta nuevos elementos que permitan modificar lo observado.

Que la resolución mencionada observaba que en la práctica, el desenvolvimiento del posgrado determinó una sobrecarga de responsabilidades en la Coordinación y recomendaba el fortalecimiento de la vinculación de los tutores con la Coordinación y el resto del cuerpo académico de la institución. Que el recurso presentado no aporta nuevos elementos que permitan modificar lo observado.

Que, analizada nuevamente la Resolución N° 467 - CONEAU - 07 y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que no se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Artículo 2° de la Resolución N° 467 - CONEAU - 07 y categorizar la carrera de Especialización en Gestión y Conducción del Sistema Educativo y sus Instituciones (modalidad no presencial), de la Facultad Latinoamericana de Ciencias

# CONEAU

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

Sociales, Sede Académica Argentina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
como C.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 093 - CONEAU - 08